



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Alimentos. Actuación: Requiere pagador. Radicado: 086344089001-2017-00369-00. Demandante: Amalia del Carmen Muñoz de Orozco. Demandado: Walter David Orozco Ávila.

Informando que la demandante aportó certificado de cuenta de ahorros. Sírvase Proveer. Sabanagrande, enero 19 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se observa que la demandante Amalia del Carmen Muñoz de Orozco aportó certificado de cuentas de ahorros del Banco BBVA., a fin de que sea consignado en dicho número de cuenta la cuota definitiva de alimentos ordenada por esta dependencia judicial en sentencia de fecha 31 de enero de 2018.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Ordenar la consignación directa de la cuota definitiva de alimentos descontada al demandado el señor Walter David Orozco Ávila identificado con C.C. 3.734.426., como docente de la Secretaria de Educación del Atlántico., correspondiente al 40% del salario y demás emolumentos embargables, en favor de la señora Amalia del Carmen Muñoz de Orozco identificada con C.C. 22537463., a la cuenta de ahorros LIBRETON que se encuentra constituida a su nombre en la entidad bancaria BBVA, No.759302243. Por secretaría Oficiese al pagador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a74d69ad788a554ac0ab4d2dd961609f564459cd0502857e7d1ace01670d97**

Documento generado en 19/01/2022 01:41:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>